



Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ANEXO NUMERO 1 "PERFECT MATCH NUMERO 01/2023" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A. otorgado el 14 de Septiembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 2536 - 2023.-

Santiago, 14 de Septiembre de 2023.-



Nro Certificado: 123456814533.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456814533.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456814533>.- .-

CUR Nro: F514-123456814533.-



Cert. N° 123456814533
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

REPERTORIO N° 2.536 - 2023.

PROTOCOLIZACIÓN
ANEXO NÚMERO UNO

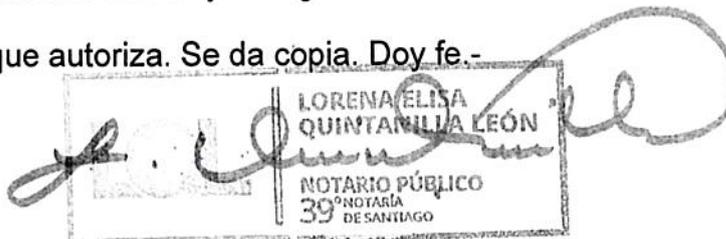
“PERFECT MATCH NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTITRÉS”

ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.

PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de septiembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN**, abogado, Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Irarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, a petición de don **CARLOS FEDERICO SILVA ALLIENDE**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres guión tres, con domicilio para estos efectos en Panamericana Sur, kilómetro cincuenta y siete, comuna de San Francisco de Mostazal y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **ANEXO NÚMERO UNO “PERFECT MATCH NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTITRÉS” ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.**, documento que consta de tres hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número ochocientos cuarenta y cuatro. Anotada en el registro de escrituras públicas con el repertorio número dos mil quinientos treinta y seis guion dos mil veintitrés. En comprobante firma la Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-

Pag: 2/9


LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39^ª NOTARÍA DE SANTIAGO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
14 SEP 2023
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO


LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39^ª NOTARÍA DE SANTIAGO



Cert Nº 123456814533
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

INUTILIZADA

	LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
	NOTARIO PÚBLICO 39ª NOTARÍA DE SANTIAGO

LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39ª NOTARÍA
DE SANTIAGO

LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL
14 SET 2023
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39ª NOTARÍA
DE SANTIAGO

ANEXO N°1
"PERFECT MATCH N°01/2023"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.



Cert. N° 123456814533
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Por medio del presente anexo, Marketing y Negocios S.A., viene a modificar las bases del sorteo/concurso **"PERFECT MATCH N°01/2023"**, de conformidad a la regulación Ley N°19.496, sobre Protección de Derechos de los Consumidores, y lo dispuesto en la Circular N°43 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Casinos de Juego (en adelante SCJ), de acuerdo con lo siguiente:

1. Se modifica el contenido del numeral "4.2 Etapa 2: Dinámica de participación", reglas de ruleta y párrafo 3, quedando de la siguiente manera:

Ruleta:

Combinación: Se premian los números 27 y 15.

Reglas:

Primer Paso:

Los participantes elegibles son aquellos que hayan jugado 5 plenos o más, sin tener en cuenta el valor de la ficha y sin exceder el límite máximo permitido de la mesa para el número 27.

Segundo Paso:

Los jugadores que cumplan con los criterios del primer paso participarán automáticamente en la siguiente ronda, que se centra en el número 15. Es decir, si después de que salga el número 27, el siguiente número en aparecer es el 15, sólo serán premiados aquellos jugadores que hayan apostado al número 27 y, posteriormente, al número 15, siguiendo las condiciones previamente establecidas.

El desarrollo de la actividad será realizado con la oferta de mesas disponible de Casino Monticello en los periodos establecidos y será de forma exclusiva en el "Main Floor"

2. Se modifica el contenido del numeral "Etapa 3: Premios a entregar", párrafo 1, quedando de la siguiente manera:

El monto inicial de la promoción será de 200.000 (Doscientos mil) en Money for tables N°1/2019, y este monto se acumulará diariamente (según los días establecidos en la tabla 1). El premio se otorgará a aquellos jugadores que cumplan con la combinación perfecta y las reglas específicas de cada juego. El premio o los premios se entregarán inmediatamente después de la confirmación de la victoria en el juego correspondiente. El tope máximo de acumulación es de 5.000.000 (cinco millones) en Money for tables N°1/2019. Una vez alcanzado este tope, no se acumulará más, y se llevará a cabo un sorteo para todos los clientes de mesas de juego, que se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles. El estado actual del monto acumulado estará claramente visible para todos los jugadores en el lugar de la promoción. En caso de que se presente una situación de empate entre dos o más participantes, el monto total a ser dividido será aproximado a la unidad de mil más cercana, en favor de los clientes involucrados.

En lo no modificada expresamente por este anexo permanecen vigentes los términos, condiciones en las bases referidas, entendiéndose que el presente anexo es parte integrante de las bases de promoción "PERFECT MATCH N°01/2023", las modificaciones a las presentes bases tendrán vigencia desde el martes 26 de septiembre del 2023. Se adjunta texto refundido de las bases debidamente actualizadas.

**BASES DE PROMOCIÓN
"PERFECT MATCH N°01/2023"**
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la Sociedad Operadora: San Francisco Investment S.A.
Monticello



Cert. N° 123456814533
Verifique validez en
<http://www.fcjsa.cl>

1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de San Francisco Investment Sociedad anónima, en adelante San Francisco Investment S.A, o Monticello, la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"PERFECT MATCH N°01/2023"**.

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios del Dreams Club, a participar para optar a premios en Money for tables N°1/2019 a repartir.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"PERFECT MATCH N°01/2023"**, comenzará a regir desde el martes 05 de septiembre y con vigencia indefinida.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar en esta promoción toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el día de la promoción, sea miembro titular del Dreams Club, en cualquiera de sus categorías, dentro del periodo de esta promoción.

4. Desarrollo de la promoción

4.1 Etapa 1: Horarios de activación de la promoción

Existirán 2 periodos de activación en los días y horarios señalados en la tabla 1 a continuación.

Días y horarios de activación de promoción (inicio)	Días y horarios de activación de promoción (término)
Martes 08:00 horas AM	Martes 07:59 horas AM (Madrugada de Miércoles)
Miércoles 08:00 horas AM	Miércoles 07:59 horas AM (Madrugada de Jueves)

Tabla 1: Relación de días y horarios de activación para la promoción.

4.2 Etapa 2: Dinámica de participación

Para participar, los jugadores deben obtener una combinación previamente establecida, la cual estará visible para todos. El premio inicial consiste en 200.000 (Dos cientos mil) Money for tables N°1/2019, y este monto será acumulativo si no se otorga en los días especificados en la Tabla 1. De existir más de un jugador ganando la promoción

La promoción es válida solo en los juegos especificados a continuación. Cada jugador debe cumplir con las combinaciones y reglas establecidas para cada juego. Si el croupier o las cartas comunitarias tienen la combinación perfecta, no aplica a la promoción y el juego continua normalmente.



Cert. N° 123456814533
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

- **Black Jack:**
Combinación: 2 de corazones + 7 de trébol.
Reglas: Deben ser las dos primeras cartas, antes de abrir.
- **Mini Punto & Banca:**
Combinación: 2 de corazones + 7 de trébol.
Reglas: Solo para el punto, antes de la tercera carta.
- **Caribbean Poker:**
Combinación: 2 de corazones + 7 de trébol + 3 de diamante.
Reglas: Aplica a 3 de las 5 cartas recibidas, antes del cambio de carta.
- **Draw Poker:**
Combinación: 2 de corazones + 7 de trébol + 3 de diamante.
Reglas: Aplica a 3 de las 5 cartas recibidas, antes del cambio de carta.
- **Texas Hold'em Poker Plus y Bonus:**
Combinación: 2 de corazones + 7 de trébol.
Reglas: Deben ser las primeras 2 cartas del cliente.
- **Ruleta:**
Combinación: Se premian los números 27 y 15.
Reglas:
Primer Paso:
Los participantes elegibles son aquellos que hayan jugado 5 plenos o más, sin tener en cuenta el valor de la ficha y sin exceder el límite máximo permitido de la mesa para el número 27.

Segundo Paso:
Los jugadores que cumplan con los criterios del primer paso participarán automáticamente en la siguiente ronda, que se centra en el número 15. Es decir, si después de que salga el número 27, el siguiente número en aparecer es el 15, sólo serán premiados aquellos jugadores que hayan apostado al número 27 y, posteriormente, al número 15, siguiendo las condiciones previamente establecidas.

El desarrollo de la actividad será realizado con la oferta de mesas disponible de Casino Monticello en los periodos establecidos y será de forma exclusiva en el "Main Floor"

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar la promoción y/o sorteo debido a algún problema será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley del Consumidor y lo dispuesto en la Circular N°43 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Casinos de Juego.

Llegado el momento de producirse la combinación perfecta, se procederá a visualizar en las pantallas de la sala de juegos una alerta que señala que ha salido la combinación perfecta.

4.3 Etapas 3: Premios a entregar

El monto inicial de la promoción será de 200.000 (Doscientos mil) en Money for tables N°1/2019, y este monto se acumulará diariamente (según los días establecidos en la tabla 1). El premio se otorgará a aquellos jugadores que cumplan con la

BASES DE PROMOCIÓN
"PERFECT MATCH N°01/2023"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la Sociedad Operadora: San Francisco Investment S.A.

combinación perfecta y las reglas específicas de cada juego. El premio o los premios se entregarán inmediatamente después de la confirmación de la victoria en el juego correspondiente. El tope máximo de acumulación es de 5.000.000 (cinco millones) en Money for tables N°1/2019. Una vez alcanzado este tope, no se acumulará más, y se llevará a cabo un sorteo para todos los clientes de mesas de juego, que se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles. El estado actual del monto acumulado estará claramente visible para todos los jugadores en el lugar de la promoción. En caso de que se presente una situación de empate entre dos o más participantes, el monto total a ser dividido será aproximado a la unidad de mil más cercana, en favor de los clientes involucrados.



Cert. N° 123456814533
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

5. Publicidad de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, se mantendrá en Casino Monticello en dependencias de su sala de juegos y a disposición de los interesados, una copia de las presentes bases protocolizadas ante Notario Público y debidamente actualizadas.

Casino Monticello y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. Derechos

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Monticello, y/o al recibir su premio, autorizan a la(s) empresa(s) antes señaladas, a tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega del premio, sea o no, en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Monticello., o en cualquier medio, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Casino Monticello., indicadas en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Casino Monticello dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Casino Monticello, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o debido a actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de esta.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y/o Casino Monticello informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y



promociones en la Ley del Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los periodos establecidos en la tabla 2, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Casino Monticello y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones.

Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación.

9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Marketing y Negocios S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones

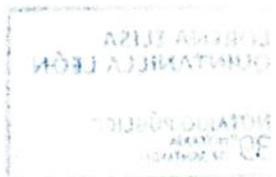
Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl, telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web www.monticello.cl, menú Contáctanos.

11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada de Dreams Club, sin perjuicio de que Casino Monticello se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.



Cert. N° 123456814533
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cert N° 123456814533
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

Certifico que a solicitud de Carlos Federico Silva Alvarado
protocolicé este documento
con el N° R114 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas del mes de
Santiago 14 Septiembre 2023


LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39ª NOTARÍA
DE SANTIAGO

CERTIFICO: Que este documento es
copia fiel, del protocolizado bajo el
N° R114 al final de mi registro
de escrituras públicas del mes de
Septiembre y consta de 3 hojas
Santiago, 14 Septiembre 2023


LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39ª NOTARÍA
DE SANTIAGO